

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 117 /

CONCON, 18 ENF 2017

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 0 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N° 58 de fecha 23.12.16 en donde aprueba Presupuesto para el año 2017, Certificado de Disponibilidad N° 49 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Prestación de Servicio a Honorarios, a contar del 01 de enero al 31 de marzo de 2017 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **LESLY FERNANDA PAILAQUEO ZAMORA**, RUT N° , Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 407.708 impuesto incluido, por 22 horas semanales, para desempeñarse como **APOYO PROGRAMA 24 HORAS ASISTENTE SOCIAL**.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsual y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER E INFANCIA"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- ARCHIVO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

1. 2017	
2. 2017	
3. 2017	
4. 2017	
5. 2017	
6. 2017	
7. 2017	
8. 2017	
9. 2017	
10. 2017	
11. 2017	
12. 2017	
13. 2017	
14. 2017	
15. 2017	
16. 2017	
17. 2017	
18. 2017	
19. 2017	
20. 2017	
21. 2017	
22. 2017	
23. 2017	
24. 2017	
25. 2017	
26. 2017	
27. 2017	
28. 2017	
29. 2017	
30. 2017	
31. 2017	
32. 2017	
33. 2017	
34. 2017	
35. 2017	
36. 2017	
37. 2017	
38. 2017	
39. 2017	
40. 2017	
41. 2017	
42. 2017	
43. 2017	
44. 2017	
45. 2017	
46. 2017	
47. 2017	
48. 2017	
49. 2017	
50. 2017	